



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 177-2017-MDP

Pacocha, 29 de setiembre del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 490-2017-SGDES-MDP, el Informe N° 511-2017-SGDES-MDP; el Informe N° 201-2017-SGPPR-MDP; el Proveído N° 1879-2017-GM-MDP, el Informe N° 328-2017-SAJ-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las atribuciones que la ley le señala;

Que, según el numeral 42.4 del Artículo 42° del D. S. 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE es el instrumento de gestión mediante el cual se establecen los servicios que presta la Municipalidad Distrital de Pacocha a la población, obedeciendo a una demanda insatisfecha o limitada del mercado y que puede ser brindado por la institución o por un tercero, considerando el marco normativo precitado. El Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pacocha, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2016-MDP, de fecha 02 de mayo del 2016;

Que, mediante Informe N° 490-2017-SGDES-MDP, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social propone la modificación Texto Único de Servicios No Exclusivos, donde expresa la necesidad de la actualización de las tarifas correspondiente a los servicios no exclusivos que se brindan a través de esa Sub Gerencia, a fin de dar cobertura a los gastos reales en que se incurre en la prestación de los servicios y evitar probable perjuicio económico para la Institución por efecto de la diferencia entre el costo del servicio y la tarifa que se cobra, que son aprobadas tomando como referencia valores del año 2016;

Que, a través del Informe N° 201-2017-SGPPR-MDP de fecha 29 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto, Racionalización y Gestión de Inversiones, otorga el visto bueno, sobre la base de las necesidades de la unidad orgánica que han solicitado la incorporación, eliminación o adecuación de los servicios no exclusivos a cargo de la Entidad Edil. Por Proveído N° 1879-2017-GM-MDP, la Gerencia Municipal solicita la Opinión Legal correspondiente;

Que, la propuesta presentada, ha sido validada y verificada legalmente por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a la opinión favorable, expresada en el Informe N° 328-2017-SAJ-MDP de 29 de setiembre del 2017, señalando que la precitada propuesta de modificación del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pacocha, se encuentra ajustada a las disposiciones legales vigentes, y obedece a la necesidad de brindar cobertura a los servicios no exclusivos como los propuestos, de manera tal que permitan satisfacer la demanda de la población que lo necesita; razón por la cual corresponde ser aprobada mediante acto resolutivo;

Estando lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la INCORPORACION de servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pacocha, en lo concerniente a los servicios no exclusivos de competencia de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.-La presente Resolución de Alcaldía, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información; Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de la presente resolución de conformidad a sus competencias y atribuciones, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Distribución
GM
SAJ
SGDES
SGPPR
SAJ
Arch



Abog. ALVARO VALDIVIA DAVILA
(e) SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SE. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS
ALCALDE